|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2024-2027Segunda reunión – 13 y 14 de enero de 2022** |  |
|  |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-2/6-S** |
|  | **24 de diciembre de 2021** |
|  | **Original: ruso** |
| Contribución de la Federación de Rusia |
| PROPUESTAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA PARA LA REVISIÓNDEL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN 71 (REV. DUBÁI, 2018), "Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023" |

La Federación de Rusia propone las siguientes enmiendas al cuerpo de la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), habida cuenta de la necesidad de actualizar el texto y eliminar la información duplicada, y teniendo presentes tanto la experiencia adquirida por los Sectores y por la Unión en su conjunto durante el periodo transcurrido desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018, como las opiniones expresadas en el seno del Grupo de Trabajo del Consejo encargado de la elaboración del proyecto de Plan Estratégico y el proyecto de Plan Financiero para 2024-2027.

**MOD**

RESOLUCIÓN 71 (Rev. Bucarest, 2022)

Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

considerando

*a)* las disposiciones de la Constitución y del Convenio de la UIT relativas a las políticas y los Planes Estratégicos;

*b)* el Artículo 19 del Convenio sobre la participación de los Miembros de Sector en las actividades de la Unión;

*c)* la Resolución 25[[1]](#footnote-1)1 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve, entre otras cosas, reforzar las funciones de las Oficinas Regionales para que puedan participar en la ejecución del Plan Estratégico, los programas y proyectos, y las iniciativas regionales de la UIT;

*d)* la Resolución 48 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve, entre otras cosas, que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en la UIT deben seguir siendo compatibles con la misión, los valores, los objetivos y las actividades de la Unión y del régimen común de las Naciones Unidas;

*e)* la Resolución 70 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve incorporar una perspectiva de género en la aplicación del Plan Estratégico y del Plan Financiero de la UIT para 2020-2023, así como en los Planes Operacionales de los Sectores y de la Secretaría General;

*f)* la Resolución 72 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se subraya la importancia de vincular los Planes Estratégico, Financiero y Operacional para medir los progresos en la consecución de los objetivos y metas de la UIT;

*g)* la Resolución 151 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se resuelve seguir elaborando un marco de resultados de la UIT exhaustivo a fin de facilitar la ejecución de los Planes Estratégico, Financiero y Operacional y el presupuesto, y mejorar la capacidad de los miembros de la Unión de evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos de la UIT;

*h)* la Resolución 191 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se encarga al Secretario General que siga mejorando la estrategia de coordinación y cooperación para lograr un trabajo eficaz y eficiente en aquellas temáticas de interés mutuo para los tres Sectores de la Unión y la Secretaría General, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar la utilización de recursos de la Unión;

*i)* la Resolución 200 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se destaca la función de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros y contribuir a los esfuerzos invertidos en todo el mundo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

 *considerando además*

las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 74/297, de 11 de agosto de 2020, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Resolución 71/243,

observando

*a)* los desafíos a los que se enfrenta la Unión para alcanzar sus metas en un entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en constante evolución, así como el contexto para la elaboración y aplicación del Plan Estratégico, según se describe en el Anexo 1 a la presente Resolución;

*b)* el glosario de términos que figura en el Anexo 3 a la presente Resolución,

reconociendo

*a)* la experiencia adquirida en la ejecución de los anteriores Planes Estratégicos de la Unión;

*b)* la persistente brecha digital y el papel de la UIT en la ampliación de la conectividad a escala mundial y el uso de las telecomunicaciones/TIC en favor del desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible, especialmente en el contexto de la propagación de la COVID-19;

*c)* las recomendaciones pertinentes relativas a la planificación estratégica y la gestión de riesgos del informe de la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas sobre el examen de la gestión y la administración de la UIT, publicado en 2016;

*d)* que la efectiva vinculación entre el Plan Estratégico y el Plan Financiero, como se detalla en el Anexo 1 a la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia, puede lograrse mediante la reatribución de los recursos del Plan Financiero a los diversos Sectores y, posteriormente, a los objetivos y metas del Plan Estratégico, como se indica en el Apéndice del Anexo 1 a la presente Resolución,

resuelve

adoptar el Plan Estratégico contenido en el Anexo 1 a la presente Resolución,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que sigan mejorando el marco de resultados de la UIT para supervisar la aplicación del Plan Estratégico de la Unión, siguiendo los principios de la Gestión Basada en los Resultados y la Presupuestación Basada en los Resultados;

2 que coordinen la aplicación del Plan Estratégico, velando por la coherencia entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional, los presupuestos bienales y el trabajo de los Sectores;

3 que presten asistencia al Consejo de la UIT en la modificación de estos Planes con arreglo a su mandato y en función de los cambios ocurridos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC y/o como resultado de la evaluación del rendimiento y el marco de gestión de riesgos, concretamente:

i) introduciendo todas las modificaciones necesarias, teniendo en cuenta las propuestas de los Grupos Asesores de Sector, las decisiones de las conferencias y asambleas de los Sectores y los cambios en los objetivos estratégicos de las actividades de la Unión, sin rebasar los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

ii) garantizando la vinculación entre el Plan Estratégico, incluido el Plan Estratégico de Recursos Humanos, el Plan Financiero y los Planes Operacionales de la Unión;

4 que presenten un informe anual al Consejo sobre la aplicación del Plan Estratégico y sobre los resultados obtenidos por la Unión a efectos de la consecución de sus metas y objetivos;

5 que, después de su examen por el Consejo, transmitan esos informes a todos los Estados Miembros de la Unión, invitándoles a que los hagan llegar a los Miembros de Sector y a las entidades y organizaciones mencionados en el número 235 del Convenio que hayan participado en la aplicación de los Planes;

6 que continúen colaborando con las Naciones Unidas, con otras organizaciones de telecomunicaciones/TIC y con otros Estados Miembros,

encarga al Consejo de la UIT

1 que supervise la evolución y la aplicación del Plan Estratégico y, si procede, lo ajuste sobre la base de los informes del Secretario General, teniendo presente el número 61A (10 *bis*) del Artículo 4 del Convenio[[2]](#footnote-2)2;

2 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios una evaluación de los resultados del Plan Estratégico, así como un anteproyecto de Plan Estratégico para el siguiente periodo cuatrienal;

3 que tome las medidas apropiadas para la aplicación de las Resoluciones 71/243, 72/279 y 74/297 de la AGNU;

4 que se cerciore de que los Planes Operacionales Renovables de la Secretaría General y los tres Sectores, aprobados cada año por el Consejo, estén plenamente armonizados y sean conformes con la presente Resolución y sus anexos, así como con el Plan Financiero de la Unión, aprobado en la Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022),

invita a los Estados Miembros

a aportar al proceso de planificación estratégica que emprenda la Unión durante el periodo precedente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, puntos de vista nacionales y regionales sobre aspectos de política, reglamentación y explotación relacionados con las telecomunicaciones/TIC, con el fin de:

– fortalecer la eficacia de la Unión en el cumplimiento de sus objetivos estipulados en los instrumentos de la Unión, colaborando en la ejecución del Plan Estratégico, habida cuenta de los valores y principios de "Una UIT";

– ayudar a la Unión a atender a las nuevas aspiraciones de todos los interesados en sus trabajos, a medida que siguen evolucionando las estructuras nacionales de los servicios de telecomunicación/TIC,

invita a los Miembros de Sector

a comunicar, a través de sus respectivos Sectores, su opinión sobre el Plan Estratégico de la Unión, de acuerdo con los procedimientos vigentes en la UIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 En lo sucesivo, toda referencia a una resolución/decisión cuya fecha y lugar de adopción no se especifique se considerará una referencia a la versión más reciente de dicha resolución/decisión, a menos que se especifique lo contrario. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 "Sin dejar de respetar en ningún momento los límites financieros adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo puede, en su caso, revisar y actualizar el Plan Estratégico que es la base de los correspondientes Planes Operacionales e informar de ello a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores". [↑](#footnote-ref-2)